




JUNTA ELECTORAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**FRANCISCO J. VISIEDO MAZÓN**, secretario de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana,

**CERTIFICA:**

Que la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, efectuado el recuento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2017, de 11 de mayo, por la que se regula la iniciativa legislativa popular ante Les Corts Valencianes, ha comprobado la concurrencia de los requisitos exigidos para la válida presentación de la iniciativa legislativa popular sobre la Proposición de ley para la implantación de la/del enfermera/o en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana, al haberse superado el requisito mínimo de las 10.000 firmas exigidas, al ascender las válidamente acreditadas a 14.318.

En València, a 17 de enero de 2023

  
Vº Bº  
LA PRESIDENTA



  
EL SECRETARIO



### ACTA DE RECuento PÚBLICO DE FIRMAS

En el Palau de Les Corts Valencianes, sede de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, en el día de la fecha se ha realizado, en un acto público, el recuento de las firmas signatarias de la propuesta de iniciativa legislativa popular de la Proposición de ley para la implantación de la/del enfermera/o en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana.

Asisten al presente acto la presidenta y el secretario de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, en nombre y representación de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana y facultada expresamente por la propia Junta celebrada el día 4 de abril de 2022, así como la representante de la comisión promotora de dicha iniciativa, quien ha sido convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 10/2017, de 11 de mayo, por la que se regula la iniciativa legislativa popular ante Les Corts Valencianes.

En la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana tuvieron entrada, el pasado 2 de diciembre de 2022, dentro del plazo de ocho meses, los pliegos de firmas presentadas por la comisión promotora. En fecha 5 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del citado cuerpo legal, la Junta Electoral remitió al Instituto Nacional de Estadística (INE), los mencionados pliegos para que elevara certificación que acreditara la validez de las firmas recogidas. La Junta Electoral, en la reunión del 4 de abril de 2022, autorizó al INE para poder validar y certificar por muestreo aleatorio las firmas presentadas por la comisión promotora. En el certificado emitido por el INE el pasado día 12 de diciembre de 2022, se acredita lo siguiente:

---

<i>1. Número total de firmas presentadas</i>	<i>15.151</i>
<i>2. Número de firmantes consultados en la base del censo electoral</i>	<i>516</i>
<i>a: Inscritos en el censo electoral</i>	<i>487</i>
<i>b: Firmas desestimadas</i>	<i>29</i>
<i>3. Número de firmas válidas acreditadas</i>	<i>14.300</i>

---

De conformidad con los certificados emitidos por la Oficina del Censo Electoral de las cifras anteriores se deduce que, sobre las 15.151 firmas presentadas, 14.300 son electores.

Asimismo, en la reunión del día 4 de abril de 2022, la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana acordó contrastar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley 10/2017 en los casos de firmantes no inscritos en el censo electoral mediante solicitud a los ayuntamientos indicados en los respectivos pliegos.

Como consecuencia de este requerimiento, se han confirmado los datos de personas que cumplen los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley 10/2017, comunicados por los Ayuntamientos requeridos que figuran a continuación:

Ayuntamiento de Burriana 1 persona



JUNTA ELECTORAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ayuntamiento de La Vall d'Uixó	1 persona
Ayuntamiento de Paiporta	1 persona
Ayuntamiento de Betxí	1 persona
Ayuntamiento de Castelló de la Plana	3 personas
Ayuntamiento de Tales	1 persona
Ayuntamiento de Vila-real	2 personas
Ayuntamiento de Almassora	3 personas
Ayuntamiento de Vinaròs	1 persona
Ayuntamiento de Benlloch	1 persona
Ayuntamiento de Oropesa del Mar	1 persona
Ayuntamiento de Nules	1 persona
Ayuntamiento de Onda	1 persona
Total:	18 personas

Habiéndose superado el requisito mínimo de las 10.000 firmas, la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana acuerda elevar a la Mesa de Les Corts Valencianes un certificado acreditativo del recuento de firmas realizado.

Y en prueba de lo anteriormente expresado, firman la presente acta la representante de la comisión promotora, el secretario y la presidenta de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, en València, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

